

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1. 107/2026	<u>(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026)</u> SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por el Ministro Irving Espinosa Betanzo, para conocer del amparo en revisión 37/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume competencia para conocer del asunto respectivo.
2. 498/2026	<u>(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Sara Irene Herrerías Guerra, para conocer del amparo en revisión 206/2026, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3. 535/2026	<u>(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas integrantes del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para conocer del juicio de amparo directo 712/2025, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
4. 583/2026	<u>(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, para conocer del juicio de amparo directo 538/2023, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
5. 340/2026	<u>(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas ministras Presidente Hugo Aguilar Ortiz, Lenia Batres Guadarrama e Irving Espinosa Betanzo, para conocer del amparo en revisión 202/2026, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito.	EN LISTA
6. 359/2026	<u>(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para conocer del recurso de revisión contencioso administrativo 12/2026, del índice del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.

7.	465/2026	<u>(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Sara Irene Herrerías Guerra, para conocer de la revisión contenciosa administrativa 14/2026, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
8.	373/2026	<u>(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para conocer de los juicios de amparo directo 513/2025 y 633/2025, del índice del Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; juicio de amparo directo 580/2025, del índice del Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; juicios de amparo directo 35/2026 y 37/2026 del índice del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el juicio de amparo directo 63/2026, del índice del Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
9.	95/2026	<u>(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026)</u> SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por el Ministro Irving Espinosa Betanzo, para conocer del amparo en revisión 173/2026, del índice del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; así como del amparo en revisión 309/2026, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito y del recurso de revisión incidental 228/2026, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí reasume su competencia para conocer del asunto respectivo.
10.	11/2026-CA VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</u> <u>(Retirado el 18 de marzo de 2026)</u> <u>(Listado por segunda vez el 18 de junio de 2026)</u> RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesto por personas diputadas integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, en contra del proveído dictado el 4 de febrero de 2026, por la Ministra instructora en la acción de inconstitucionalidad 12/2026 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido.

11.	13/2026-CA VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026) RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesto por personas diputadas integrantes del Congreso del Estado de Chihuahua, en contra del acuerdo dictado el 18 de febrero de 2026, por la Ministra instructora en la acción de inconstitucionalidad 14/2026 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido.
12.	5765/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2025) (Listado por segunda vez el 18 de junio de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 9 de julio de 2025, por las personas integrantes del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 883/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	RETIRADO
13.	103/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 1 de junio de 2023, por la persona titular del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 38/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	EN LISTA
14.	27/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026) CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Región Centro-Norte, al resolver el recurso de inconformidad 40/2025 y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito de la Región Centro-Sur, al resolver el juicio de amparo directo 163/2019 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	ÚNICO. Es inexistente la contradicción de criterios denunciada.

15.	59/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026) INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA respecto de la dictada el 6 de marzo de 2025, por la persona titular del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 204/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	PRIMERO. Se declara sin materia el presente incidente de inejecución de sentencia. SEGUNDO. Queda sin efectos el dictamen emitido en la sesión del nueve de abril de dos mil veintiséis, por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el incidente de inejecución de sentencia 4/2026, así como la multa impuesta por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 204/2025 mediante proveído de veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco. TERCERO. Devuélvanse los autos al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
1.	41/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026) INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA respecto de la dictada el 17 de febrero de 2024, por la persona titular del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1595/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. Se declara sin materia el presente incidente de inejecución de sentencia. SEGUNDO. Se ordena devolver los autos del juicio de amparo al Juzgado de Distrito del conocimiento. TERCERO. Queda sin efectos el dictamen emitido por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dentro del Incidente de Inejecución de Sentencia 8/2026, así como las multas impuestas por el Juez de Distrito.
2.	38/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026) INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA respecto de la dictada el 4 de febrero de 2025, por la persona titular del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1707/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	PRIMERO. Se declara sin materia el presente incidente de inejecución de sentencia. SEGUNDO. Se ordena devolver los autos del juicio de amparo al Juzgado de Distrito del conocimiento. TERCERO. Queda sin efectos el dictamen emitido por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dentro del incidente de inejecución de sentencia 9/2026, así como las multas impuestas por el Juez de Distrito.

3.	58/2026 VER PROYECTO	(<u>Listado por primera vez el 18 de junio de 2026</u>) INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA respecto de la dictada el 6 de diciembre de 2024, por la persona titular del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1379/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	PRIMERO. Se declara sin materia el presente incidente de inejecución de sentencia. SEGUNDO. Se ordena devolver los autos del juicio de amparo al Juzgado de Distrito del conocimiento. TERCERO. Queda sin efectos el dictamen emitido por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dentro del Incidente de Inejecución de Sentencia 7/2026, así como las multas que, en su caso, subsistan y hubieren sido impuestas por la persona titular del Juzgado de Distrito.
4.	12/2026 VER PROYECTO	(<u>Listado por primera vez el 18 de junio de 2026</u>) INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA respecto de la dictada el 6 de noviembre de 2018, por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, en el juicio de amparo directo 1116/2017 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	PRIMERO. Se declara sin materia el incidente de inejecución de sentencia. SEGUNDO. Se ordena devolver los autos del juicio de amparo al Tribunal Colegiado del conocimiento. TERCERO. Quedan sin efectos las multas impuestas a las autoridades responsables vinculadas al cumplimiento.
5.	32/2026 VER PROYECTO	(<u>Listado por primera vez el 30 de abril de 2026</u>) (<u>Retirado el 18 de mayo de 2026</u>) (<u>Listado por segunda vez el 10 de junio de 2026</u>) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 4 de junio de 2024, por la persona titular del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 260/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	RETIRADO
6.	39/2022 VER PROYECTO	(<u>Listado por primera vez el 17 de junio de 2026</u>) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 12 de agosto de 2021, por la persona titular del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 73/2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	RETIRADO

7.	529/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 17 de junio de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 12 de noviembre de 2024, por la persona titular del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 537/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	PRIMERO. En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a las personas quejas en contra de la omisión legislativa atribuida al Congreso de la Unión, consistente en el incumplimiento del mandato previsto en el artículo segundo transitorio del decreto de reforma constitucional publicado el veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, en los términos precisados en esta ejecutoria. TERCERO. Los agravios formulados en los recursos de revisión adhesiva interpuestos por la parte quejosa resultan infundados, en términos del apartado correspondiente de esta sentencia.
8.	92/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 30 de abril de 2026) (Retirado el 11 de mayo de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 24 de marzo de 2025, por la persona titular del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1801/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA
9.	4/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 17 de junio de 2026) CONFLICTO COMPETENCIAL suscitado entre el Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo y el Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil, ambos de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	EN LISTA
10.	49/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 17 de junio de 2026) CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito de la Región Centro-Sur, al resolver el recurso de revisión fiscal 182/2023 y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Región Centro-Norte, al resolver el recurso de revisión fiscal 197/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	EN LISTA

11.	1235/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 8 de enero de 2026, por las personas integrantes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 77/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA
12.	18/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026) RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en contra del acuerdo dictado el 4 de noviembre de 2025, por la persona titular de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el cuaderno de pruebas de la parte actora del juicio ordinario federal 8/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	EN LISTA
13.	2798/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 18 de junio de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 2 de abril de 2025, por las personas integrantes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 269/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	PRIMERO. En la materia de la revisión se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege, formalmente al progenitor, pero materialmente al adolescente en contra de la sentencia dictada el veintidós de marzo de dos mil veintitrés por la Primera Sala Colegiada Familiar de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en el toca de apelación 200/2023. TERCERO. El recurso de revisión adhesivo es infundado
14.	249/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 22 de junio de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Durango, demandando la invalidez del artículo 40 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuencamé del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 25 de diciembre de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. Es procedente y fundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 40, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuencamé, Estado de Durango, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial local el veinticinco de diciembre de dos mil veinticinco, por las razones y en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta sentencia, exclusivamente en la parte que se transcribe a continuación: <i>“Para proyectos solares fotovoltaicos de generación de energía eléctrica, el monto de cobro por concepto de:</i>

I. Licencia de cambio y uso de suelo y

II. Licencia de construcción, se calculará bajo los siguientes criterios: Para centrales solares fotovoltaicas de generación de energía eléctrica y obras auxiliares, de capacidad igual o mayor a 20 Mega-Watts de capacidad instalada en Corriente Alterna, de panel rígido monocristalino o policristalino:

A) Para la Licencia de Cambio y Uso de suelo, a. 148 UMA diario por cada Hectárea de superficie que requiera el proyecto en su totalidad.

B) Para la Licencia de Construcción con vigencia bianual,

a. 430 UMA diario por cada Mega-Watt de capacidad instalada en corriente alterna, declarado en el permiso de generación.

De forma enunciativa mas no limitativa, las obras y componentes de un proyecto solar que incluye la central fotovoltaica de generación de energía eléctrica y obras auxiliares son:

- Plataforma foto-colectora, incluyendo paneles fotovoltaicos, seguidores, servomotores o actuadores, soportes, redes de tierras, y de fuerza colectoras y/o colectoras y/o distribución de baja y media tensión, en corriente alterna o directa, instalación subterránea, superficial y/o aérea, obras de drenaje, patines de inversión de corriente y transformación de voltaje, estaciones meteorológicas y piro-métricas;*
- Viales internos, caminos, cercas perimetrales y sistemas de vigilancia;*
- Subestación(es) eléctrica(s) colectora-elevadora y de maniobra (en caso de requerir), incluyendo su equipamiento, instrumental, instalaciones, estructuras, edificios, cuartos de control, eléctrico. servicios propios, sistemas contra incendio, almacenes, talleres, oficinas, servicios (comedor; baños), tendidos, bardas, plataformas, cimentaciones y redes de tierra, antenas o torres de telecomunicaciones;*
- Camino(s) de acceso incluyendo su área de rodaje, alcantarillas y obras de drenaje, señalización y protección; línea(s) de transmisión para el transporte de energía eléctrica, incluyendo estructuras, conductores, aisladores, etc., en media o alta tensión, instalación aérea o subterráneas;*

		• <i>Ductos y canalizaciones para agua de servicios y drenaje; áreas temporales de acampo y acopio de construcción, que incluye campamentos, almacenes, patios de maniobra, estacionamientos, depósitos temporales, etc.</i> <i>Asimismo, la realización de todas las labores, actividades y trabajos que para el logro del fin idóneo que pudieran requerirse para la segura, confiable y rentable la instalación, puesto en marcha, operación y mantenimiento del proyecto; que de manera enunciativa podrían ser: obra civil: desmontes, despalmes, nivelaciones, compactaciones, excavaciones, acarreos; erección de estructuras y construcciones; y montaje electromecánico”.</i> TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
15.	(Listado por primera vez el 19 de junio de 2026) 65/2025 VER PROYECTO	AMPARO DIRECTO promovido en contra del laudo dictado el 23 de agosto de 2024 por las personas integrantes de la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, en el juicio laboral 249/2022. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).
16.	(Listado por primera vez el 19 de junio de 2026) 8032/2025 VER PROYECTO	PRIMERO. En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege al Instituto Mexicano del Seguro Social. TERCERO. Queda sin materia el recurso de revisión adhesivo.
	Ciudad de México, a 1 de julio de 2026 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	

Identificador de proceso de firma: 828706

Firmante	Nombre	DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AATD810412HOCCLN07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000000016ea3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T01:57:59Z / 06/08/2026T19:57:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a3 4d ee 42 95 95 f1 77 6c 14 2e d4 e8 92 6d 45 10 93 14 68 f9 49 2a 84 07 b2 b4 57 b3 01 d9 54 be 8c 16 ec f7 b4 b3 11 a4 6f 5f 50 2a bb 17 07 0f 11 64 2d 73 2a 4f 96 39 9b 7a 7b f9 fa 54 ea 3a 54 8b a9 b2 29 2d ab 49 af 47 4b cd 6c f7 fb 22 22 1e 7f 5e ac 7b 44 69 6a dc c0 e3 75 48 b3 06 02 b7 76 a0 3f 99 c6 38 85 de 6c 05 23 91 d3 3d bb 07 41 b7 4b 2e b0 b2 d2 5c 71 a4 75 e7 d4 89 e9 be d3 a4 96 52 1a 0b ff 56 b9 56 85 c4 31 54 20 f7 aa 20 08 06 b1 47 a5 35 f6 fa be a5 de 33 95 bd 10 72 10 8f 7e c0 b6 cb b7 c0 6d 0b 4b de ee eb ab 95 50 5a 24 20 35 e9 4f 69 9a 66 83 ec be 4f 23 d0 83 09 5e ac 0e a4 73 92 cc 31 5a b4 1f 2c 06 cf db 11 08 7b 54 5b 76 9f a9 36 4f 88 e5 51 9d 0a e2 2a 7f c7 a5 87 a3 c0 c8 12 39 33 7d 92 2d 15 c2 48 7a 6e 96 01 5b 5d 89 14 21 e7 ae 6b 62 de 5c e0 65 f9 90 13 f9 99 13 d4 11 66			
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T01:58:00Z / 06/08/2026T19:58:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	Servicio OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSF	706a6620636a6633000000000000000000000016ea3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T01:57:59Z / 06/08/2026T19:57:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1822307			
	Datos estampillados	87359497D11F10195C131789DEBE24A31F6B4A3D2872064D9FC8813AFBF8CD8B6276E			